

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) de enero de dos mil veinte (2020)

RADICACION N°:	76001-33-31-005-2011-00276-00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE:	LUIS OVER GARCIA SAAVEDRA Y OTROS
DEMANDADO:	EMCALI EICE ESP Y OTROS

CITANSE a las partes para que en cumplimiento a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 640 de 2001, adicionado por el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010, se lleve a cabo la audiencia de que trata la referida norma, para lo cual deberán comparecer el día 04 de febrero de 2020 a las 09:00 am en la sala 1, piso 6 del Edificio Banco de Occidente, ubicado en la Carrera 5ª N° 12-42 de esta ciudad.

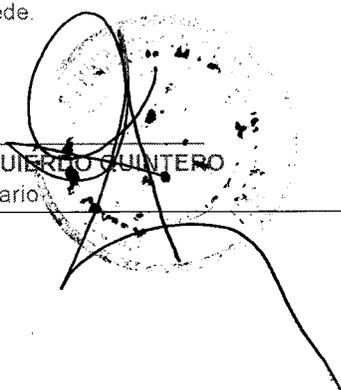
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROGERS ARIAS TRUJILLO
 Juez

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En estado electrónico N° 003 de hoy, notifico a las partes el auto que antecede.

Cali, 20 de enero de 2020


CARLOS ANDRES IZQUIERDO CUINTERO
 Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) de enero de dos mil veinte (2020)

RADICACION N°:	76001-33-31-011-2012-00121-00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE:	JAMES ALIRIO MUÑOZ TELLEZ Y OTROS
DEMANDADO:	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y OTROS

CÍTANSE a las partes para que en cumplimiento a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 640 de 2001, adicionado por el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010, se lleve a cabo la audiencia de que trata la referida norma, para lo cual deberán comparecer el día 04 de febrero de 2020 a las 09:15 am en la sala 1, piso 6 del Edificio Banco de Occidente, ubicado en la Carrera 5ª N° 12-42 de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROGERS ARIAS TRUJILLO
 Juez

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En estado electrónico N° 003 de hoy, notifico a las partes el auto que antecede.

Cali, 20 de enero de 2020


 CARLOS ANDRES IZQUIERDO QUINTERO
 Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Dieciséis (16) de enero de dos mil veinte (2020)

PROCESO: 760013331003-2010-00348-00
DEMANDANTE: DOLIS MOSQUERA VALVERDE Y OTROS
DEMANDADO: E.S.E ANTONIO NARIÑO EN LIQUIDACION
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA

En atención al memorial presentado por el apoderado de la parte actora a folio 353 del expediente, el Despacho en aras de dar celeridad al proceso procede a requerir al Doctor ORLANDO FLOREZ VICTORIA

., Jefe del Departamento de Ginecología y Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad del Cauca, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la comunicación de esta decisión presente el dictamen pericial decretado por este Despacho.

Para lo anterior, y por solicitud del apoderado del actor deberá adjuntar fotocopias de los folios 99 a 101 que contiene los interrogantes que debe absolver el profesional y fotocopias de los folios 305 a 319 que contienen la copia de la historia clínica enviada por la ESE Antonio Nariño en Liquidación que corresponden a la historia clínica de la señora Dolis Mosquera Valverde.

El apoderado del actor, cuenta con cinco (5) días para aportar las copias y radicar el oficio, so pena de tener por desistida la prueba.

Finalmente, debe advertirse al profesional de la salud que se le remiten copia de los documentos solicitados en comunicación de 23 de agosto de 2019, como son los folios 99 a 101 con los interrogantes y la única copia de la historia clínica de la señora Dolis Mosquera que se encuentra contenida en los folios 305 a 319, por lo que debe proceder a rendir el dictamen pericial solicitado dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de esta comunicación, so pena de imponerse las sanciones dispuestas en el art. 44 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Diecinueve Administrativo del Circuito de Cali:

RESUELVE

1.- REQUERIR al Doctor ORLANDO FLOREZ, Jefe del Departamento de Ginecología y Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad del Cauca, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la comunicación de esta decisión presente el dictamen pericial decretado por este Despacho.

2.- REQUERIR al apoderado del actor, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto proceda aportar fotocopias de los folios 99 a 101 y los folios 305 a 319 del cuaderno 1, para dar cumplimiento a lo expuesto en la parte motiva de este proveído so pena de tener por desistida la prueba.

3.- ADVIERTÁSE al perito doctor Orlando Flórez Victoria, que se le aportan copias de los documentos solicitados por él, razón por la cual debe proceder a rendir el

dictamen ordenado con base en los mismos y dentro del término otorgado so pena de aplicar los poderes correccionales del Juez indicados en el art. 44 del CGP.

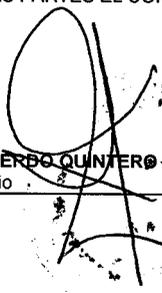
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROGERS ARIAS TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

EN ESTADO No. 03 DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
AUTO QUE ANTECEDE.

CALI, 20 DE ENERO DE 2020


CARLOS ANDRES IZQUIERDO QUINTERO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, dieciséis (16) de enero de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 76001-33-31-014-2012-00131-00
DEMANDANTE: ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
DEMANDADO: NACIÓN-RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DESAJ
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vista la constancia secretarial que antecede de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010, y cumplidos los requisitos del recurso de apelación que interpuso la apoderada judicial de la parte demandada, RAMA JUDICIAL, contra la sentencia complementaria del 25 de octubre de 2019¹ mediante la cual se adicionó y aclaró la sentencia del 14 de julio de 2017² que accedió a las pretensiones de la demanda, este Despacho,

RESUELVE:

CITAR a las partes para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, el día jueves 06 de febrero de 2020, hora 10:00 a.m., Sala 2, Piso 6, del Edificio Banco de Occidente ubicado en la Cra. 5 No. 12-42 de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

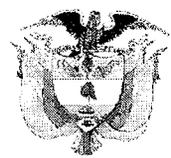
JOSÉ EUSEBIO MORENO
CONJUEZ

<p align="center">JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p align="center">SECRETARÍA</p> <p>EN ESTADO No. 003 DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.</p> <p>Cali, 20 DE ENERO DE 2020.</p> <p align="center">CARLOS ANDRÉS IZQUIERDO QUINTERO Secretario</p>
--

¹ Fls. 238 a 240 del expediente.

² Fls. 209 a 224 del expediente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, dieciséis (16) de enero de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACION: 76001-33-31-013-2011-00353-00
DEMANDANTE: RUBÉN DARIO PLAZAS HERRERA
DEMANDADO: NACIÓN-RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DESAJ

Toda vez que no se pudo llevar a cabo la audiencia programada para el día jueves 21 de noviembre del año 2019 por motivo del paro nacional, se fija nueva fecha para realizar la audiencia de conciliación en el proceso de la referencia, para el día jueves 30 de enero de 2020, hora: 10:00 a.m., Sala de audiencias No. 11, ubicada en el Piso 5 del Banco de Occidente, situado en la Carrera 5ª N° 12-42 de este municipio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE <

RODRIGO JAVIER ROZO M
CONJUEZ

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA
En Estado N° 003 de hoy, notifico a las partes el contenido del auto que antecede.
Santiago de Cali, 20 de Enero de 2020.
CARLOS AMORES QUIERO QUINTERO
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, dieciséis (16) de enero de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACION: 76001-33-31-013-2012-00048-00
DEMANDANTE: ÁNGELA MARÍA CARDOZO VÉLEZ
DEMANDADO: NACIÓN-RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DESAJ

Toda vez que no se pudo llevar a cabo la audiencia programada para el día jueves 21 de noviembre del año 2019 por motivo del paro nacional, se fija nueva fecha para realizar la audiencia de conciliación en el proceso de la referencia, para el día jueves 30 de enero de 2020, hora: 10:30 a.m., Sala de audiencias No. 11, ubicada en el Piso 5 del Banco de Occidente, situado en la Carrera 5ª N° 12-42 de este municipio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODRIGO JAVIER ROZO M
CONJUEZ

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado N° 003 de hoy, notifico a las partes el contenido del auto que antecede.

Santiago de Cali, 20 de Enero de 2020.

CARLOS ANDRÉS NIZQUIERO QUINTERO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, Dieciséis (16) de Enero de Dos Mil Veinte (2020)

RADICACIÓN: 76001-33-31-005-2011-00016-00
DEMANDANTE: CARLOS HUMBERTO AREVALO TAMAYO
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO

Mediante auto de 06 de julio de 2016 el Despacho decide suspender el presente proceso teniendo en cuenta que se encontraba en trámite en el Consejo de Estado el proceso que buscaba declarar la nulidad de la designación del señor FRANCISO JOSÉ LOURIDO MUÑOZ como GOBERNADOR DEL VALLE DEL CAUCA.

Dicho medio de control se encuentra en los procesos acumulados 110010328000201000125-00; 110010328000201000111-00; 110010328000201000113-00, los cuales fueron decididos por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado en sentencia de 23 de febrero de 2012 Consejera Ponente Susana Buitrago Valencia. Por lo expuesto, es procedente levantar la suspensión del proceso.

Teniendo en cuenta que el periodo probatorio se encuentra cerrado es procedente correr traslado para los alegatos de conclusión.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Diecinueve Administrativo del Circuito de Cali:

RESUELVE

PRIMERO: LEVANTAR la suspensión del proceso por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: CORRER traslado común a las partes por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión (Art. 210 del C.C.A).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROGERS ARIAS TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARÍA
EN ESTADO No. 003 DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
Cali, 20 DE ENERO DE 2020

CARLOS ANDRÉS IZQUIERDO QUINTERO
Secretario